Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Período de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO															
1	AGENDA DE TRABAJO DE LA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	RGPD.6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD. 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD.6.1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo.	Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico.	Otros órganos de la Administración, Jueces y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	VICEPRESIDENTE, CONSEJERO DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	protecciondatosvicepresidente@madrid.org
2	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INDIVIDUAL DE TELETRABAJO	RGPD.6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD.6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acuerdo de 20 de julio de 2018, del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid. Convenio Colectivo Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Teletrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de las jornadas laborales desarrolladas en régimen de teletrabajo.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y pr	Nombre y Apellidos, NIF/NIE, Sexo, Subgrupo/Grupo, Cuerpo/escala/especialidad/categoría/areas/especialidad. Nº de puesto de trabajo, denominación del puesto de trabajo.Nivel/CD/nivel retributivo/nivel puesto de carrera.Consejería, organismo/entidad. público. Centro Directivo. Unidad o dependencia. Tipo de vinculación	Organo competente en materia de personal de la Secretaría General Técnica. Jueces y Tribunales. Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No	Período indeterminado	El tiempo durante el que se desarrolle la prestación de servicios en régimen de teletrabajo y, en su caso, el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.				
	VICECONSEJERÍA DE DEPORTES															
3	AGENDA DE TRABAJO DE LA VICECONSEJERÍA DE DEPORTES	RGPD.6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD. 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD.6.1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo.	Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico.	Otros órganos de la Administración, Jueces y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.	No	Período indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del real decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	VICECONSEJERÍA DE DEPORTES	VICECONSEJERO DE DEPORTES	protecciondatosvicepresidente@madrid.org
4	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INDIVIDUAL DE TELETRABAJO	RGPD.6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD.6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acuerdo de 20 de julio de 2018, del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid. Convenio Colectivo Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Teletrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de las jornadas laborales desarrolladas en régimen de teletrabajo.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y pr	Nombre y Apellidos, NIF/NIE, Sexo, Subgrupo/Grupo, Cuerpo/escala/especialidad/categoría/areas/especialidad. Nº de puesto de trabajo, denominación del puesto de trabajo.Nivel/CD/nivel retributivo/nivel puesto de carrera.Consejería, organismo/entidad. público. Centro Directivo. Unidad o dependencia. Tipo de vinculación	Organo competente en materia de personal de la Secretaría General Técnica. Jueces y Tribunales. Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No	Período indeterminado	El tiempo durante el que se desarrolle la prestación de servicios en régimen de teletrabajo y, en su caso, el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.				
	D. G. DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE															
5	HABILITACIÓN DE TÍTULOS Y/O EXPERIENCIA PROFESIONAL	RGPD.6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD. 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid	Gestión de los datos personales de los profesionales que imparten servicios deportivos en la Comunidad de Madrid para garantizar los requisitos y obligaciones exigidos en la Ley 6/2016 de 24 de noviembre por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid	Profesionales del deporte	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	Delitos penales, nombre y apellidos, DNI, dirección postal, firma, firma electrónica, teléfono, sexo, nacionalidad, edad, fecha de nacimiento, titulaciones, formación, categoría/ grado, puestos de trabajo, experiencia profesional	Federaciones Deportivas, entidades deportivas, juzgados y tribunales.	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	protecciondatosvicepresidente@madrid.org
6	FORMACIÓN TÉCNICOS DEPORTIVOS	RGPD.6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid	Gestión de datos de profesores, coordinadores, directores, ponentes, colaboradores y alumnos para la formación de los técnicos deportivos llevada a efecto por las Federaciones Españolas y Madrileñas en el ámbito de sus competencias, según la legislación vigente y autorización administrativa.	Otros (personas de contacto, etc. especificar): alumnos, profesores y ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	Delitos penales, nombre y apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento, titulaciones, formación, categoría/ grado, puestos de trabajo, experiencia profesional	Federaciones Deportivas	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	protecciondatosvicepresidente@madrid.org
7	ADJUDICACIÓN DE PREMIOS DEPORTIVOS	RGPD.6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid	Gestión de los datos personales de premiados, asistentes, invitados y resto de interesados, en relación a las actuaciones de organización y concesión de premios deportivos otorgados por la administración deportiva madrileña. Así como actividades de toma de imágenes para la promoción y divulgación de los premios.	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales	Menores, nombre y apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, imagen, fotografía, sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento, titulaciones, experiencia profesional	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM)Intervención de la Comunidad de Madrid	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	protecciondatosvicepresidente@madrid.org
8	EVENTOS DEPORTIVOS	RGPD.6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid.	Inscripción a eventos deportivos organizados por la Dirección General cursos, congresos, seminarios, actos ..., envío de información institucional, titentación y gestión de la actividad correspondiente. Así como actividades de toma de imágenes para la promoción y divulgación de dichos eventos.	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales.	Datos relativos a salud, Nombre, apellidos, DNI/CIF, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma digital, teléfono, imagen, fotografía, sexo, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, titulaciones, formación, experiencia profesional.	Proveedores y Entidades colaboradoras.	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	protecciondatosvicepresidente@madrid.org
9	AGENDA DE TRABAJO DE LA D. G. DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	RGPD.6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD. 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD.6.1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico.	Otros órganos de la Administración, Jueces y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del real decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	protecciondatosvicepresidente@madrid.org
10	OFICINA TÉCNICA COORDINACIÓN MUNICIPIOS	RGPD.6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid.	Contestar las consultas que en materia deportiva planteen los distintos agentes sociales.	Municipios de la Comunidad de Madrid	Datos de carácter identificativo, Datos profesionales	Nombre, apellidos, teléfono, mail y cargo profesional	No están previstas comunicaciones de datos de carácter personal	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	protecciondatosvicepresidente@madrid.org
11	DOTACIÓN ESPACIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES AL AIRE LIBRE	RGPD.6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento,RGPD. 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Gestión de la línea de subvención para la dotación y adecuación de espacios de ejercicio físico al aire libre y para la adquisición de material de valoración de la condición física	Municipios de la Comunidad de Madrid	Datos de carácter identificativo.	Nombre y apellidos, DNI, NIF, firma, firma electrónica, teléfono, mail.	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM),Intervención de la Comunidad de Madrid. Juzgados y Tribunales. Tribunal de Cuentas	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	protecciondatosvicepresidente@madrid.org
12	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INDIVIDUAL DE TELETRABAJO	RGPD.6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD.6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acuerdo de 20 de julio de 2018, del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid. Convenio Colectivo Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Teletrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de las jornadas laborales desarrolladas en régimen de teletrabajo.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y pr	Nombre y Apellidos, NIF/NIE, Sexo, Subgrupo/Grupo, Cuerpo/escala/especialidad/categoría/areas/especialidad. Nº de puesto de trabajo, denominación del puesto de trabajo.Nivel/CD/nivel retributivo/nivel puesto de carrera.Consejería, organismo/entidad. público. Centro Directivo. Unidad o dependencia. Tipo de vinculación	Organo competente en materia de personal de la Secretaría General Técnica. Jueces y Tribunales. Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No	Período indeterminado	El tiempo durante el que se desarrolle la prestación de servicios en régimen de teletrabajo y, en su caso, el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.				
	D. G. DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE															
13	PROGRAMA INSTITUTOS PROMOTORES DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE (IPAF)	RGPD.6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid.	Gestión de los datos personales de alumnos, coordinadores, monitores y otros que participan en el programa Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte que pone en marcha la Comunidad de Madrid. Control y seguimiento de su inscripción y/o participación en dicho programa. Control de altas y bajas a lo largo del programa y estudio estadístico final para la valoración institucional del mismo.	Alumnos, coordinadores, monitores y otros.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	Menores, nombre y apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, sexo, nacionalidad, edad, fecha de nacimiento, formación, puesto de trabajo.	No están previstas comunicaciones de datos de carácter personal	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	protecciondatosvicepresidente@madrid.org
14	PROMOCION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD.6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid.	Gestión de los datos de alumnos, docentes y usuarios asistentes a los cursos y actividades dirigidas en las instalaciones deportivas de la Dirección General para la planificación y gestión de actividades deportivas. Así como actividades de toma de imágenes para la promoción y divulgación de dichas instalaciones.	Alumnos, docentes y ciudadanos.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos. Datos económicos.	Datos relativos a la salud (intolerancias), menores, nombre y apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, imagen, fotografía, sexo, fecha de nacimiento, datos de familia, formación, datos bancarios.	Web propia y otros medios de comunicación.	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	protecciondatosvicepresidente@madrid.org
15	INVERSIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	RGPD.6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento,RGPD. 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Gestión de la línea de subvención para el acondicionamiento de instalaciones deportivas municipales	Municipios de la Comunidad de Madrid	Datos de carácter identificativo.	Nombre y apellidos, DNI, NIF, firma, firma electrónica, teléfono, mail.	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM),Intervención de la Comunidad de Madrid. Juzgados y Tribunales. Tribunal de Cuentas	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	protecciondatosvicepresidente@madrid.org
16	PROMOCION DEPORTE ESCOLAR	RGPD.6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid	Gestión de los datos personales relativos a la participación de deportistas en las modalidades deportivas previstas en los programas de deporte escolar municipal para la organización de competiciones y la concesión de subvenciones.	Alumnos y municipios de la Comunidad de Madrid	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos.	Menores, nombre y apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento, formación.	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) Intervención de la Comunidad de Madrid.Tribunal de Cuentas. Juzgados y Tribunales.	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	protecciondatosvicepresidente@madrid.org
17	RECONOCIMIENTO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO	RGPD.6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD. Decreto 372/214, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de la condición de deportista de alto rendimiento de la Comunidad de Madrid. 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid. Decreto 372/214, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de la condición de deportista de alto rendimiento de la Comunidad de Madrid.	Tramitación de las procedimientos para el reconocimiento de la condición de deportistas de alto rendimiento de la Comunidad de Madrid.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	Nombre y apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, formación, categoría/ grado, puestos de trabajo, experiencia profesional, licencias deportivas	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM),Intervención de la Comunidad de Madrid. Tribunal de Cuentas	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	protecciondatosvicepresidente@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento

Registro									Transferencias internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	**Actividad de Tratamiento**	**Base jurídica**	**Legitimación**	**Fines del Tratamiento**	**Colectivo de Interesados**	**Categoría de datos personales**		**Categoría de destinatarios**	**Transferencias de datos internacionales**	**Periodo de conservación de datos**		**Medidas de seguridad**	**Consejería**	**Centro Directivo**	**Responsable o Titular de Centro Directivo**	**Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería**
18	ATENCION SANITARIA EN EL CENTRO DE MEDICINA DEPORTIVA	RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid.	Recogida de datos necesarios para correcta prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de pacientes y deportistas para la redacción de informes médicos.	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales.	Datos relativos a salud, pruebas médicas, análisis clínicos, datos genéticos, nombre y apellidos, DNI, número de la Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono, tarjeta sanitaria, sexo, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento.	No están previstas comunicaciones de datos de carácter personal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	protecciondatovicepreside@madrid.org
19	REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS	RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid. Decreto 99/1997, de 31 de julio, por el que se regula la estructura y funcionamiento del Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.	Gestión del Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos en la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del deporte de la Comunidad de Madrid.	Ciudadanos y entidades deportivas	Datos de carácter identificativo.	Nombre y apellidos, DNI, dirección postal, direción electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax, sexo, nacionalidad, cargo en la Entidad Deportiva	No están previstas comunicaciones de datos de carácter personal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	protecciondatovicepreside@madrid.org
20	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DEPORTIVAS	RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	Gestión de los datos procedentes de las Asociaciones Deportivas Madrileñas en relación al desarrollo de las convocatorias de subvenciones de la administración deportiva de la Comunidad de Madrid.	Entidades deportivas	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI, NIF, dirección postal, direción electrónica,firma, firma electrónica, teléfono, sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento, titulaciones, experiencia profesional, premios deportivos, categorias deportivas.	Intervención de la Comunidad de Madrid.Tribunal de Cuentas.Juzgados y Tribunales.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	protecciondatovicepreside@madrid.org
21	AYUDAS A DEPORTISTAS MADRILEÑOS	RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid	Subvencionar la practica deportiva de los deportistas de la Comunidad de Madrid	Deportistas y técnicos deportivos	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos especialmente protegidos	Menores, Nombre y apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma elecrónica, teléfono, sexo, nacionalidad, edad, fecha de nacimiento, titulaciones, experiencia profesional, premios deportivos, categorías deportivas.	Intervención de la Comunidad de Madrid. Tribunal de Cuentas. Juzgados y Tribunales.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	protecciondatovicepreside@madrid.org
22	COLABORACIÓN EN PROYECTOS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid. Orden 1819/2017, de 22 de mayo, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula el Programa de colaboración institucional en proyectos de actividad física y salud	Gestión y planificación de actividades deportivas a través del programa Madrid Región Activa que colabora institucionalmente en proyectos municipales de actividad física y salud.	Municipios de la Comunidad de Madrid	Datos de carácter identificativo, características personales.	Nombre y apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, edad.	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM). Intervención de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	protecciondatovicepreside@madrid.org
23	ATENCION SANITARIA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	RGPD 6.1 d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid.	Recogida de datos necesarios para atención sanitaria en caso de accidente en las Instalaciones Deportivas propiedad de la Comunidad de Madrid.	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales	Datos relativos a salud, pruebas médicas, análisis clínicos y nombre y apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono, sexo, edad.	No están previstas comunicaciones de datos de carácter personal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	protecciondatovicepreside@madrid.org
24	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Videovigilancia del acceso y/o cajas fuertes de las instalaciones deportivas de la Comunidad de Madrid (Canal de Isabel II, Puerta de Hierro y Madrid 86) en los que se prestan servicios o se desarrollan actividades que son responsabilidad de la Direccion General competente en materia de deportes, para garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Imagen	Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado, Jueces y Tribunales.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán como máximo un mes desde su captación,salvo que hayan de ser conservados para acreditar la comisión de actos delictivos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	protecciondatovicepreside@madrid.org
25	TAQUILLAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid.	Recogida de datos necesarios para proceder a la apertura de taquilla en caso de extravío de llave.	Usuarios de las instalaciones	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI/CIF, firma	No están previstas comunicaciones de datos de carácter personal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	protecciondatovicepreside@madrid.org
26	DEPORTE INCLUSIVO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid. Plan de Fomento de la Actividad Física y el Deporte Inclusivo de la Comunidad de Madrid.	Impulsar la formación especializada en Actividad y Deporte Adaptado o Deporte Inclusivo, para favorecer la capacitación y especialización de los técnicos deportivos.	Alumnos, profesores y centros educativos.	Datos especialmente protegidos, datos de carácter identificativo, características personales, datos académicos y profesionales.	Nombre, apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fecha de nacimiento, titulaciones, formación, experiencia profesional.	Proveedores y Entidades colaboradoras.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	protecciondatovicepreside@madrid.org
27	MADRID COMUNIDAD OLIMPICA	RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid.	Gestión de alumnos de centros educativos para la divulgación de deportes con menor implantación a través de su introducción en la clase de Educación Física.	Alumnos, profesores y centros educativos.	Datos especialmente protegidos, datos de carácter identificativo, características personales, datos académicos	Nombre y apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica,firma, firma electrónica, teléfono, fecha de nacimiento,formación	Federaciones deportivas, entidades colaboradoras y proveedores.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	protecciondatovicepreside@madrid.org
28	AGENDA DE TRABAJO DE LA D. G. DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o reprentantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo.	Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico	Otros órganos de la Adminitración, Jueces y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del real decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	protecciondatovicepreside@madrid.org
29	COVID-19 PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE, CAMPUS DEPORTIVOS	RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física.	Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19	Verificar la salud de los alumnos participantes en los programas de Actividad física y Deporte dependientes de la dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad física y Deporte, a efectos de seguimiento y control del COVID-19	Alumnos y deportistas inscritos.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo	Datos relativos a la salud relacionados con los síntomas del COVID-19, nombre y apellidos, DNI, edad, firma manuscrita o electrónica	Agentes de Salud, centros educativos.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del real decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	protecciondatovicepreside@madrid.org
30	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INDIVIDUAL DE TELETRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acuerdo de 20 de julio de 2018, del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid. Convenio Colectivo Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Teletrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de las jornadas laborales desarrolladas en régimen de teletrabajo.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y pro	Nombre y Apellidos, NIF/NIE, Sexo, Subgrupo/Grupo, Cuerpo/escala/especialidad/categoría/área/especialidad. Nº de puesto de trabajo, denominación del puesto de trabajo.Nivel CD/nivel retributivo/nivel puesto de carrera.Consejería, organismo/ente público. Centro Directivo. Unidad o dependencia. Tipo de vinculación	Organo competente en materia de personal de la Secretaría General Técnica. Jueces y Tribunales. Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No	Periodo indeterminado	El tiempo durante el que se desarrolle la prestación de servicios en régimen de teletrabajo y, en su caso, el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.				
	VICECONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA															
31	AGENDA DE TRABAJO DE LA VICECONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o reprentantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico	Otros órganos de la Adminitración, Jueces y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del real decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	VICECONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA	VICECONSEJERO DE TRANSPARENCIA	protecciondatovicepreside@madrid.org
32	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INDIVIDUAL DE TELETRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acuerdo de 20 de julio de 2018, del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid. Convenio Colectivo Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Teletrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de las jornadas laborales desarrolladas en régimen de teletrabajo.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y pro	Nombre y Apellidos, NIF/NIE, Sexo, Subgrupo/Grupo, Cuerpo/escala/especialidad/categoría/área/especialidad. Nº de puesto de trabajo, denominación del puesto de trabajo.Nivel CD/nivel retributivo/nivel puesto de carrera.Consejería, organismo/ente público. Centro Directivo. Unidad o dependencia. Tipo de vinculación	Organo competente en materia de personal de la Secretaría General Técnica. Jueces y Tribunales. Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No	Periodo indeterminado	El tiempo durante el que se desarrolle la prestación de servicios en régimen de teletrabajo y, en su caso, el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.				
	D.G. DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO															
33	SOLICITUDES DATOS ABIERTOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.	Gestión de las solicitudes de apertura de datos dentro del portal de datos abiertos de la Comunidad de Madrid.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo.	Nombre, apellidos y correo electrónico.	Empleados públicos.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	protecciondatovicepreside@madrid.org
34	SOLICITUD INSCRIPCIÓN REGISTRO REUTILIZADORES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.	Gestión de las solicitudes de inscripción en el registro de reutilizadores de la Comunidad de Madrid.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo.	Nombre, apellidos y correo electrónico.	Empleados públicos.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	protecciondatovicepreside@madrid.org
35	NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Registro de usuarios que desean recibir sus notificaciones por medios electrónicos.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo.	NIF, nombre y apellidos, razón social, correo electrónico y teléfono.	Empleados públicos.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	protecciondatovicepreside@madrid.org
36	SITUACIÓN DE EXPEDIENTES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Datos del usuario que desea conocer el estado de tramitación de su expediente.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo.	NIF, nombre y apellidos, razón social, correo electrónico.	Empleados públicos.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	protecciondatovicepreside@madrid.org
37	PORTAFIRMAS ELECTRÓNICO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Gestión de los datos de empleados publicos y altos cargos que acceden a la aplicación para firmar electronicamente	Empleados	Datos de carácter identificativo.	Nombre, apellidos, unidad administrativa.	Empleados públicos	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	protecciondatovicepreside@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
38	CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Dejar traza de quién consulta el dato, de quién, qué dato consulta y para qué.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo.	Identidad del empleado y del ciudadano (NIF, nombre y apellidos)	Empleados públicos.	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	protecciondatovicepreside@madrid.org
39	PROCEDIMIENTO PARA ELABORACIÓN DE CARTAS/CONSULTA (CSER)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 27/1997, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las Cartas de Servicios y los premios anuales a la excelencia y calidad del servicio público en la Comunidad de Madrid.	Comunicaciones en el procedimiento de elaboración de cartas de servicio.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo.	Nombre y apellidos, dirección electrónica (email), categoria y puesto de trabajo.	Empleados públicos.	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	protecciondatovicepreside@madrid.org
40	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN./CONSULTA (EFQM)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 85/2002 de 23 de mayo, por el que se regulan los sistemas de evaluación de la calidad de los servicios públicos y se aprueban los Criterios de Calidad de la Actuación Administrativa en la Comunidad de Madrid.	Realización según el modelo EFQM, de evaluaciones de excelencia.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo.	Nombre y apellidos, dirección electrónica (email), categoria y puesto de trabajo.	Empleados públicos y profesionales de calidad	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	protecciondatovicepreside@madrid.org
41	ENCUESTAS Y ESTUDIOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 281/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno.	Realizar estudios de calidad y satisfacción.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo.	Nombre y apellidos, dirección electrónica (email), categoria y puesto de trabajo.	Empleados.	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	protecciondatovicepreside@madrid.org
42	SUMINISTROS ENERGÉTICOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 281/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno.	Contacto con personas responsables de las Unidades en las que existen suministros de electricidad y de gas natural.	Empleados	Datos de carácter identificativo.	Nombre y apellidos, dirección de correo, teléfono, unidad y puesto de trabajo.	Funcionarios de la CM.	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Acceso protegido por contraseña	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	protecciondatovicepreside@madrid.org
43	PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN, TRAMITACIÓN Y RESPUESTA DE LAS SUGERENCIAS Y QUEJAS PRESENTADAS POR LOS CIUDADANOS.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid (art. 32)Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	Control y seguimiento y estudio interno de las sugerencias, quejas y agradecimientos planteados por los ciudadanos relativos a los servicios prestados por la Comunidad de Madrid.	Ciudadanos, Otros (personas jurídicas)	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios.	Datos que permitan la identificación y localización del reclamante, a efectos de su notificación, así como los referidos al objeto de su sugerencia o queja.	Los datos se trasladarán a las Unidades de la Administración de la Comunidad de Madrid o de otras Administraciones competentes por razón de la materia objeto de la queja o sugerencia. Igualmente se podrán trasladar, en su caso, al Defensor del Pueblo o a los órganos de la Administración de Justicia.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	protecciondatovicepreside@madrid.org
44	ATENCIÓN AL CIUDADANO	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	Información y atención a los ciudadanos a través de los canales del servicio 012 de la Comunidad de Madrid y de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid, incluido el servicio de cita previa de esta última. Realizacion de estudios de percepción sobre el sistema de atención ciudadana. Publicación en el Portal del Ciudadano de la Comunidad de Madrid de documentos elaborados y/o remitidos a tal efecto por los órganos de la Comunidad de Madrid. Dichos órganos responderán del contenido de estos documentos, así como de la información obtenida en el resto de canales o en la citada Oficina, que correspondan al ámbito de sus respectivas competencias.	Ciudadanos, Otros (personas jurídicas).	Datos de carácter identificativo. Datos especialmente protegidos, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	Nombre y apellidos, razón social,DNI/NIE/CIF/cualquier otro documento identificativo, datos de representación, en su caso; voz, dirección postal, dirección electrónica (mail, IP, según los casos), teléfono. Cualquier otro dato que los ciudadanos/personas jurídicas proporcionen voluntariamente y a su instancia, a través de los canales de comunicación del servicio 012 y de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid..	Interesado (persona física o jurídica); órganos de la Comunidad de Madrid; resto de Administraciones Públicas; Defensor del Pueblo; Juzgados, Tribunales y Fuerzas y Cuerpo de Seguridad del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	DG DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	protecciondatovicepreside@madrid.org
45	REGISTRO GENERAL DE DOCUMENTOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Gestión de la entrada y salida de documentos. Registro electrónico.	Ciudadanos, Otros (personas jurídicas)	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, razón social,DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electronica.Datos de representación, en su caso. Datos relacionados con el documento presentado, en su caso.	Interesado (persona física o jurídica), Administraciones Públicas, Defensor del Pueblo, Juzgados y Tribunales.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	protecciondatovicepreside@madrid.org
46	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS	RGPD: 6.1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	Concesión de premios a la excelencia y calidad del servicio público.	Empleados públicos.	Datos de carácter identificativo.	Nombre y apellidos, dirección, firma y teléfono.	Empleados públicos.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	protecciondatovicepreside@madrid.org
47	CARPETA CIUDADANA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.	Facilitar las relaciones del ciudadano con la Administración, para que pueda obtener más eficazmente la información que le afecte y la realización de los trámites que sean necesarios.	Ciudadanos	Datos de carcter identificativo.	Nombre, apellidos, NIF, correo electronico, teléfono.	Empleados públicos.	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del real decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	protecciondatovicepreside@madrid.org
48	AGENDA DE TRABAJO DE LA D.G. DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o reprentantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo.	Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico.	Otros órganos de la Adminitración, Jueces y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del real decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	protecciondatovicepreside@madrid.org
49	REGISTRO DE TRANSPARENCIA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Inscripción, modificación, cancelación y denuncia en el ámbito del registro de transparencia	Personas físicas o representantes de las jurídicas que estén obligadas a inscribirse en el registro por desarrollar las actividades descritas en la ley 10/2019 .	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, telefono, correo electrónico	Otros órganos de la adminitración, jueces y tribunales, fuerzas y cuerpos de seguridad , defensor del pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del real decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	protecciondatovicepreside@madrid.org
50	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INDIVIDUAL DE TELETRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acuerdo de 20 de julio de 2018, del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid. Convenio Colectivo Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Teletrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de las jornadas laborales desarrolladas en régimen de teletrabajo.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y pr	Nombre y Apellidos, NIF/NIE, Sexo, Subgrupo/Grupo, Cuerpo/escala/especialidad/categoría/área/especialidad. Nº de puesto de trabajo, denominación del puesto de trabajo.Nivel CD/nivel retributivo/nivel puesto de carrera.Consejería, organismo/ente público. Centro Directivo. Unidad o dependencia. Tipo de vinculación	Organo competente en materia de personal de la Secretaría General Técnica. Jueces y Tribunales. Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No	Periodo indeterminado	El tiempo durante el que se desarrolle la prestación de servicios en régimen de teletrabajo y, en su caso, el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.				
	D.G. DE ESTADÍSTICA															
51	NACIMIENTOS CM	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP), la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio. Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para la elaboración de las Estadisticas de Movimiento Natural de la Población en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. Ley 12/1995, de 21 de abril de Estadística de la Comunidad de Madrid.	Explotación estadística de forma agregada de las características principales de la información sobre los partos, los nacidos y sus padres, ocurridos en la CM y ocurridos fuera de residentes en la CM. Encuestas y estudios sobre el colectivo de nacidos y padres de nacidos de la CM.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Nacidos y padres de nacidos en la Comunidad de Madrid. Nacidos fuera de la Comunidad de madres residentes en la Comunidad	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales.	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, nivel académico, profesión (de los padres del nacido)	Instituto Nacional de Estadística. Administración de la CM encargada de dar servicio relacionados con los datos de los administrados. Investigadores y estudiosos sobre el fenómeno de la fecundidad y natalidad.	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE ESTADÍSTICA	DIRECTORA GENERAL DE ESTADÍSTICA	protecciondatovicepreside@madrid.org
52	RESIDENTES CM	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP), la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio. Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para la elaboración de las Estadisticas de Movimiento Natural de la Población en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. Ley 12/1995, de 21 de abril de Estadística de la Comunidad de Madrid.	Explotación estadística de forma agregada de las características principales de la información padronal de la población residente de la Comunidad de Madrid, y marco muestral para la elaboración de encuestas.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Población residente en la Comunidad de Madrid	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales.	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, nivel de estudios.	Instituto Nacional de Estadística. Administración de la CM encargada de dar servicio relacionados con los datos de los administrados. Investigadores y estudiosos sobre población.	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE ESTADÍSTICA	DIRECTORA GENERAL DE ESTADÍSTICA	protecciondatovicepreside@madrid.org
53	MATRIMONIOS CM	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP), la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio. Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para la elaboración de las Estadisticas de Movimiento Natural de la Población en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. Ley 12/1995, de 21 de abril de Estadística de la Comunidad de Madrid.	Explotación estadística de forma agregada de las características principales de la información de las personas que contraen matrimonio civil en la CM, y de los que lo contraen fuera de residentes. Encuestas y estudios sobre el colectivo de casados de la CM.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Contrayentes de matrimonios civiles registrados en la CM, o que residiesen antes o después de contraer matrimonio en la CM.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales.	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, nivel estudios, profesión (de los contrayentes)	Instituto Nacional de Estadística. Administración de la CM encargada de dar servicio relacionados con los datos de los administrados. Investigadores y estudiosos sobre el fenómeno de la nupcialidad.	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE ESTADÍSTICA	DIRECTORA GENERAL DE ESTADÍSTICA	protecciondatovicepreside@madrid.org
54	CCSOCIAL (CUENTAS DE COTIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP), y en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio. Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para la elaboración de las Estadisticas de Movimiento Natural de la Población en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. Ley 12/1995, de 21 de abril de Estadística de la Comunidad de Madrid Orden de 24 de febrero de 2009 de C. de Economía y Hacienda BOCM: Nº 63, Fecha: 16/03/2009.	Explotación estadística de forma agregada de las cuentas de cotización reales de alta y baja de la seguridad social de cada trimestre de la Comunidad de Madrid.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo.	DNI/NIF, Nº SS/Mutualidad, Dirección. Razón Social. Datos detalle de empleo.	No se preveen cesiones.	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE ESTADÍSTICA	DIRECTORA GENERAL DE ESTADÍSTICA	protecciondatovicepreside@madrid.org
55	AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP), y en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio. Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para la elaboración de las Estadisticas de Movimiento Natural de la Población en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. Ley 12/1995, de 21 de abril de Estadística de la Comunidad de Madrid Orden de 24 de febrero de 2009 de C. de Economía y Hacienda BOCM: Nº 63, Fecha: 16/03/2009.	Explotación estadística de forma agregada del fichero de afiliados en situación de alta en la seguridad social para cada trimestre de la Comunidad de Madrid.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo.	DNI/NIF, Nº SS/Mutualidad, Nombre y Apellidos, Dirección. Número de Seguridad Social. Detalles del empleo.	No se preveen cesiones.	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE ESTADÍSTICA	DIRECTORA GENERAL DE ESTADÍSTICA	protecciondatovicepreside@madrid.org
56	AGENDA DE TRABAJO DE LA D. G. DE ESTADÍSTICA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o reprentantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo.	Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico.	Otros órganos de la Adminitración, Jueces y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del real decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE ESTADÍSTICA	DIRECTORA GENERAL DE ESTADÍSTICA	protecciondatovicepreside@madrid.org
57	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INDIVIDUAL DE TELETRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acuerdo de 20 de julio de 2018, del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid. Convenio Colectivo Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Teletrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de las jornadas laborales desarrolladas en régimen de teletrabajo.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y pr	Nombre y Apellidos, NIF/NIE, Sexo, Subgrupo/Grupo, Cuerpo/escala/especialidad/categoría/área/especialidad. Nº de puesto de trabajo, denominación del puesto de trabajo.Nivel CD/nivel retributivo/nivel puesto de carrera.Consejería, organismo/ente público. Centro Directivo. Unidad o dependencia. Tipo de vinculación	Organo competente en materia de personal de la Secretaría General Técnica. Jueces y Tribunales. Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No	Periodo indeterminado	El tiempo durante el que se desarrolle la prestación de servicios en régimen de teletrabajo y, en su caso, el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.				
	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA															

Registro de las actividades de tratamiento

Registro								Transferencias internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Período de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
60	GESTIÓN DE PERSONAL	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Legislativo 2/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ley 1/1986, de Función Pública de la Comunidad de Madrid. Real Decreto Legislativo 8/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.	Gestión económica administrativa de los procedimientos en materia de personal: procesos de provisión y selección de personal, prestaciones sociales y asistenciales, control horario, gestión de permisos y licencias, tramitación IT, gestión de nómina y seguros sociales, formación, régimen disciplinario, reclamaciones y recursos. Gestión del régimen de teletrabajo.	Empleados, Otros: personas que hayan participado en procesos de selección convocados por la Consejería, interesados y representantes en procedimientos de recursos administrativos, contenciosos, expedientes disciplinarios y denuncias	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos relativos a salud, afiliación sindical, nombre y apellidos, DNI / NIF, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (IP , email,etc.), imagen, firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella, sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia, licencias, permisos y autorizaciones; titulaciones, formación, experiencia profesional , historial académico, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, categoría/grado, puestos de trabajo, fecha/hora entrada y salida, historial del trabajador, datos bancarios, datos económicos de nómina, préstamos, jubilación, seguros, compensaciones/indemnizaciones.	Dirección General competente en materia de recursos humanos. Servicio de prevención, Instituto nacional de la seguridad social y mutualidades de funcionarios, Agencia Estatal de Administración Tributaria. Tesorería General de la Seguridad Social. Bancos y Cajas de Ahorros. Juzgados y tribunales. Entidades representantes de los trabajadores.	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatosvicepreside@madrid.org
59	REGISTRO DE CONVENIOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común que establece el derecho de acceso a la información público, archivos y registros de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Envío de la información solicitada depositada en el Registro de Convenios.	Solicitantes/representantes	Datos de carácter identificativo.	Nombre y apellidos. D.N.I/NIF, Dirección postal, dirección electrónica (IP , email,etc.), imagen, firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella, sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento.	En el caso de los datos incluidos en el texto de los convenios el público en general.	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	la Secretaría General Técnica y cada una de las Direcciones Generales en sus respectivos ámbitos de competencia	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO/DIRECTORA GENERAL	protecciondatosvicepreside@madrid.org
58	GESTIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y CONTENCIOSOS; RECLAMACIONES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y RECLAMACIONES PREVIAS A LA VÍA JUDICIAL Y LABORAL	RGPD. 6.1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Tramitación de los expedientes de Recursos Administrativos y Contenciosos;Reclamaciones de Responsabilidad Patrimonial y Reclamaciones previas a la vía Judicial y Laboral; recursos ante el Consejo de Transparencia.	solicitantes/representantes	Datos de carácter identificativo.	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono y firma. Titularidades de bienes y derechos interesados.	Personas físicas y personas físicas representantes de personas jurídicas. Boletín Oficial del Estado (BOE) ; Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM). Administración de Justicia.	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatosvicepreside@madrid.org
57	INTERESADOS EN EXPEDIENTES DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADOS POR LA CONSEJERÍA	RGPD. 6.1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.	Tramitación de los expedientes de Expropiación Forzosa incoados por la Consejería.	Solicitantes/representantes	Datos de carácter identificativo.	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono y firma. Titularidades de bienes y derechos afectados.	Personas físicas y personas físicas representantes de personas jurídicas. Boletín Oficial del Estado (BOE) ; Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM). Administración de Justicia.	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatosvicepreside@madrid.org
62	CONTRATACIÓN	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.	Tramitación, adjudicacion y ejecucion de los contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público, así como de los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas.	Ciudadanos, Apoderados, proveedores, candidatos y empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, apellidos, DNI, nº identificativo de la Seguridad Social, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, titulaciones, formación, experiencia profesional, pertenca a colegios o asociaciones profesionales, categoría/grado, historial del trabajador, datos económicos de nómina, impuestos, seguros, bienes y servicios .	Otros órganos de la CM, otros organismos públicos. Jueces y Tribunales, Tribunal de Cuentas. Entidades Financieras. Interesados en el Procedimiento.	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	Respecto de los contratos menores de la legislación de contratos del Sector Público y contratos patrimoniales la Secretaría General Técnica y cada una de las Dirección Generales, en el ámbito de sus competencias. Respecto del resto de los contratos que son objeto de licitación conforme a la legislación de Contratos del Sector Público la Secretaría General Técnica	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO/DIRECTORA GENERAL	protecciondatosvicepreside@madrid.org
63	DEFENSOR DEL PUEBLO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo.	Tramitacion de las quejas planteadas por los ciudadanos ante el Defensor del Pueblo en materia competencia de la Consejería.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, características personales.	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, , dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha de nacimiento.	Administraciones Públicas	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatosvicepreside@madrid.org
64	PROTECTORADO DE FUNDACIONES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid - Ley 50/2002,de 26 de diciembre, de Fundaciones.	Ejercicio de tareas/ones del protectorado contempladas en la legislación aplicable en relación con las funciones que se encuentren adscritas al protectorado de esta Consejería.	Otros representantes y patronos de las Fundaciones.	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales.	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, , dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha de nacimiento.	Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid.	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatosvicepreside@madrid.org
65	TRANSPARENCIA: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Publicación de las Agendas de trabajo en cumplimiento del art. 10 de la Ley 10/2019, de 10 de abril.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo.	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono.	Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Otras administraciones públicas. Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Jueces y Tribunales.	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	Órgano competente para tramitar la consulta.	Titular del Órgano competente para tramitar la solicitud de acceso	protecciondatosvicepreside@madrid.org
66	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audiencia e información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo.	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono.	Órganos de la Comunidad de Madrid, Asambleas de Madrid. Jueces y Tribunales. Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	Órgano competente para tramitar la consulta pública y/o audiencia.	Titular del Órgano competente para tramitar la solicitud de acceso	protecciondatosvicepreside@madrid.org
67	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Captación y grabación de imágenes para el control, la seguridad y protección de las personas, así como para la protección interior y exterior de los edificios gestionados por la SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.	Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo.	Imagen.	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado/Titulares de la función jurisdiccional.	No	Período determinado.	Plazo máximo de 30 días.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatosvicepreside@madrid.org
68	CONTROL DE ACCESOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Recogida de datos personales, así como su archivo, para control, la seguridad y protección de las personas, así como para la protección interior y exterior de los edificios gestionados por la SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.	Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo.	Nombre, apellidos y DNI.	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado/Titulares de la función jurisdiccional.	No	Período determinado.	1 mes, contado a partir del momento en que fueron recabados.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatosvicepreside@madrid.org
69	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/ 679, General de Protección de Datos. LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el RGPD.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo.	Nombre, apellidos, DNI/NIF/NIE o pasaporte, correo electrónico, teléfono, firma.	Delegado de Protección de Datos. Defensor del Pueblo. Agencia Española de Protección de Datos.	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatosvicepreside@madrid.org
70	GESTIÓN DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando se traten datos personales de categorías especiales: RGPD 9.2 b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del derecho laboral y de la seguridad y protección social.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Art. 7 AGI 39/1997.	Asesoramiento técnico en materia de prevención de riesgos laborales.	Empleados. Empresas contratistas y subcontratistas.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Detalles del empleo.	Datos relativos a salud, afiliación sindical, nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, dirección postal, dirección electrónica (email, etc.), teléfono, fax, sexo, nacionalidad, edad, fecha de nacimiento, puestos de trabajo, etc.Determinación social CIF y organización preventiva de contratistas.	Consejerías/Organismos de la Administración de la Comunidad de Madrid. Entidades representantes de los trabajadores. Servicio de Prevención de la Dirección General de Función Pública de la Comunidad de Madrid. Empresas adjudicatarias contrato actividades preventivas. ITSS y Autoridad Laboral y Sanitaria.	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatosvicepreside@madrid.org
71	PROTOCOLOS DE VIOLENCIA Y PROTOCOLOS DE ACOSO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando se traten datos personales de categorías especiales: RGPD 9.2 b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del derecho laboral y de la seguridad y protección social.	Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal Ley 5/2005, de 20 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Ley 5/2003, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid. Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid. Real Decreto Legislativo 5/2015. Estatuto básico del empleado público.	Gestión del protocolo de adhesión de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno al Protocolo General de Prevención y Actuación frente a todos los tipos de acoso en el trabajo en la Administración de la Comunidad de Madrid y Organismos Públicos Vinculados.	Personal empleado.	Datos de carácter identificativo. Circunstancias laborales, personales y médicas.	Datos del solicitante: Nombre y apellidos DNI/NIF Género Teléfono Datos del puesto de trabajo Datos personales propios y de terceros contenidos en los documentos que acompañan a la solicitud y que constituyen la documentación incluidos categorías especiales de datos.	Los datos no serán objeto de cesión salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas.	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatosvicepreside@madrid.org
72	GESTIÓN DE REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN EN LAS ELECCIONES AUTONÓMICAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica _5/1985,de 19 de junio, de Régimen General Electoral. Decreto 17/1987, de 9 de abril, por el que se regulan las condiciones materiales y otros aspectos necesarios para la celebración de Elecciones a la Asamblea de Madrid.	Recogida de datos de los representantes de la Admon para su formación y posterior ejercicio de sus funciones durante la jornada electoral.	Personas incluidas en la base de datos, Organos de la Administración implicados en la gestión del proceso electoral.	Datos de carácter identificativo. Datos de carácter personal.Datos económicos, financieros y de seguro.	Nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento, domicilio, tlf, correo electrónico, datos bancarios.	Interesados, Organos de la Administración de la CM que se ocupa de la gestión. Proveedor.	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatosvicepreside@madrid.org
73	AGENDA DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo.	Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico.	Otros órganos de la Administración, Jueces y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del real decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatosvicepreside@madrid.org
74	CITA PREVIA PARA OFICINAS DE REGISTRO Y ATENCIÓN AL CUIDADANO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Gestión de la Cita Previa por Internet para las oficinas de Registro y Atención al Ciudadano	Ciudadanos, Otros (personas jurídicas)	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, razón social, DNI/CIF/Documento identificativo, número de movil y dirección electrónica.	Jueces y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias.	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del real decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatosvicepreside@madrid.org
75	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INDIVIDUAL DE TELETRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acuerdo de 29 de julio de 2018, del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid. Convenio Colectivo Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Teletrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de las jornadas laborales desarrolladas en régimen de teletrabajo.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y pr	Nombre y Apellidos, NIF/NIE, Sexo, Subgrupo/Grupo, Cuerpo/escala/especialidad/categoría/área/especialidad, Nº de puesto de trabajo, denominación del puesto de trabajo.Nivel CD/nivel retributivo/nivel puesto de carrera.Consejería, organismo/ente público. Centro Directivo. Unidad o dependencia. Tipo de vinculación	Organo competente en materia de personal de la Secretaría General Técnica. Jueces y Tribunales. Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No	Período indeterminado	El tiempo durante el que se desarrolle la prestación de servicios en régimen de teletrabajo y, en su caso, el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.				

Registro de las actividades de tratamiento

Registro									Transferencias internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
	JEFATURA DE PRENSA															
76	AGENDA DE TRABAJO DE LA JEFATURA DE PRENSA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o reprentantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico	Otros órganos de la Adminitración, Jueces y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del real decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	JEFATURA DE PRENSA	JEFE/A DE PRENSA	proteccciondatovicepreside@madrid.org
77	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INDIVIDUAL DE TELETRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acuerdo de 20 de julio de 2018, del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid. Convenio Colectivo Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Teletrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de las jornadas laborales desarrolladas en régimen de teletrabajo.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y pro	Nombre y Apellidos, NIF/NIE, Sexo, Subgrupo/Grupo, Cuerpo/escala/especialidad/categoría/área/especialidad. Nº de puesto de trabajo, denominación del puesto de trabajo.Nivel CD/nivel retributivo/nivel puesto de carrera.Consejería, organismo/ente público. Centro Directivo. Unidad o dependencia. Tipo de vincluación	Organo competente en materia de personal de la Secretaría General Técnica. Jueces y Tribunales. Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No	Periodo indeterminado	El tiempo durante el que se desarrolle la prestación de servicios en régimen de teletrabajo y, en su caso, el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.				
	ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID															
78	INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Decreto 13/1983, de 16 de junio, por el que se crea el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Ley 28/1997, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, por la que se crea el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.	Inserción en el diario oficial de las disposiciones generales y actos administrativos susceptibles de publicación oficial. Los datos de los clientes son tratados a efectos exclusivamente internos como destinatarios de tasas por inserción o posibles comunicaciones.	Autoridades y órganos de las distintas Administraciones Públicas, estatal, autonómica y local.Administración de Justicia y Sociedades Mercantiles y/o de Economía Social, Fundaciones, etc.	Datos de carácter identificativo.	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal.	Administraciones Públicas, Administración de Justicia y Administración Local, Sociedades Mercantiles y de Economía Social, Gestores y Procuradores.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	proteccciondatovicepreside@madrid.org
79	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.Ley 1/1986, de Función Pública de la Comunidad de Madrid.Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.	Gestión de Personal y medios materiales.Formación de Personal.Promoción y selección de personal.Expedientes de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.Control Horario.Concesión y gestión de permisos y licencias.Gestión de Nómina.Tramitación Bajas por Inacapacidad Temporal (Contingencias Comunes y Profesionales). Prevención de Riesgos Laborales. Procedimientos disciplinarios.	Empleados, Candidatos participantes en procesos de selección.	Datos de carácter identificativo.	Datos relativos a salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales), datos relativos a condenas y delitos penales.Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia.Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (IP , email,etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella.Titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico.Datos bancarios, datos económicos de nómina, préstamos, jubilación, retenciones judiciales.Categoría/grado, puestos de trabajo, fecha/hora entrada y salida,ubicación trabajador, historial del trabajador.	Registro Central de Personal, Dirección General de Función Pública y otros órganos de la Comunidad de Madrid.INSS y mutualidades funcionarios.Agencia Estatal de Administración Tributaria.Tesorería General Seg.Social.Órganos judiciales. Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control. Entidades Bancarias.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para lo que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	proteccciondatovicepreside@madrid.org
80	CONTRATACIÓN	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.	Tramitación, adjudicacion y ejecucion de los contratos sujetos a la legislacion de contratos del sector público, así como de los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a la legislacion patrimonial de las Administraciones Públicas.	Ciudadanos, Proveedores, Apoderados	Datos de carácter identificativo.	Nombre y apellidos, DNI, NIF, NIE, domicilio, correo web.	Otros órganos de la CM, otros organismos públicos. Jueces y Tribunales. Tribunal de Cuentas. Entidades Financieras. Interesados en el Procedimiento.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	proteccciondatovicepreside@madrid.org
81	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.	Tratamiento de los expedientes para el ejercicio de los derechos y reclamaciones en materia de protección de datos.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo.	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono y firma.	Administraciones Públicas.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	proteccciondatovicepreside@madrid.org
82	TRANSPARENCIA: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de aceso a la información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo.	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono.	Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Otras administraciones públicas, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Jueces y Tribunales.	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	proteccciondatovicepreside@madrid.org
83	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audiencia e información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo.	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono.	Órganos de la Comunidad de Madrid, Asamblea de Madrid. Jueces y Tribunales. Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	proteccciondatovicepreside@madrid.org
84	GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y ECONÓMICA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid (DL 1/2002, de 24 de octubre). Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria Ley 28/1997, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, por la que se crea el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid	Gestión Económica y financiera, relaciones comerciales y facturación a clientes por venta de publicaciones, cobro de tasas por inserción de anuncios en el Boletín Oficial y las derivadas de la actividad de la Imprenta.	Clientes, personas físicas y jurídicas, proveedores, empresas, organismos públicos y administrativos	Datos de carácter identificativo. Datos economicos	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, datos bancarios, tarjetas de crédito y cualquier otro relativo a la actividad comercial.	Administración de la Comunidad de Madrid. Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas.	No	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	proteccciondatovicepreside@madrid.org
85	AGENDA DE TRABAJO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o reprentantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo.	Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico.	Otros órganos de la Adminitración, Jueces y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del real decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	proteccciondatovicepreside@madrid.org
86	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INDIVIDUAL DE TELETRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acuerdo de 20 de julio de 2018, del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid. Convenio Colectivo Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Teletrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de las jornadas laborales desarrolladas en régimen de teletrabajo.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y pro	Nombre y Apellidos, NIF/NIE, Sexo, Subgrupo/Grupo, Cuerpo/escala/especialidad/categoría/área/especialidad. Nº de puesto de trabajo, denominación del puesto de trabajo.Nivel CD/nivel retributivo/nivel puesto de carrera.Consejería, organismo/ente público. Centro Directivo. Unidad o dependencia. Tipo de vincluación	Organo competente en materia de personal de la Secretaría General Técnica. Jueces y Tribunales. Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No	Periodo indeterminado	El tiempo durante el que se desarrolle la prestación de servicios en régimen de teletrabajo y, en su caso, el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.				
	COMISIÓN JURÍDICA ASESORA															
87	DICTÁMENES Y ACTAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 7/2015, de 28 de diciembre, de Supresión del Consejo Consultivo. Decreto 5/2016, de 19 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid.	Almacenamiento y tratamiento sistematizado para facilitar su consulta jurídica y para garantizar la conservación de los textos de dictámenes y actas de Plenos y Secciones de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid y del extinto Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid, en aras de asegurar la unidad de doctrina.	Ciudadanos, Otros (Administraciones Públicas (en general, los promotores de los expedientes que dan lugar a la consulta))	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales.	Datos relativos a salud, nombre y apellidos, sexo, edad y datos de familia.	Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid. Universidades públicas de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	COMISIÓN JURÍDICA ASESORA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN JURÍDICA ASESORA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	proteccciondatovicepreside@madrid.org
88	TRAMITACIÓN/ELABORACIÓN DE DICTÁMENES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 7/2015, de 28 de diciembre, de Supresión del Consejo Consultivo. Decreto 5/2016, de 19 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid.	Seguimiento y control de la tramitación y elaboración de los expedientes relativos a las solicitudes de dictamen formuladas a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid por las autoridades públicas legitimadas para ello.	Ciudadanos, Otros (Administraciones Públicas (en general, los promotores de los expedientes que dan lugar a la consulta))	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales	Datos relativos a salud, nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (email,etc.), imagen, firma, firma electrónica, voz, teléfono, fax, huella, tarjeta sanitaria, etc., sexo, edad y datos de familia.	Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid. Universidades públicas de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	COMISIÓN JURÍDICA ASESORA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN JURÍDICA ASESORA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	proteccciondatovicepreside@madrid.org
89	ACTIVIDAD DE INFORMACIÓN DEL FONDO BIBLIOGRÁFICO	RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.	Ley 7/2015, de 28 de diciembre, de Supresión del Consejo Consultivo. Decreto 5/2016, de 19 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid.	La finalidad de la actividad es la prestación de servicios de información y documentación a los usuarios solicitantes de los mismos.	Empleados, Proveedores	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, correo electrónico.	Gestión propia de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	COMISIÓN JURÍDICA ASESORA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN JURÍDICA ASESORA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	proteccciondatovicepreside@madrid.org